Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 2002/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **ARRINDA, Alejandro Germán – Legajo Nº 07-116672-4** y **ANDRADA, Ramón Lucas – Legajo Nº 13061-3** pertenecientes a las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudios.

Que los mencionados justifican problemas de salud de familiares, adjuntando los certificados correspondientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 2002/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes **ARRINDA, Alejandro Germán – Legajo Nº 07-116672-4 y ANDRADA, Ramón Lucas – Legajo Nº 13061-3** pertenecientes a las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1524/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1524/2015

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
07-116672-4	ARRINDA, Alejandro Germán	Estática y Resistencia de los Materiales
13061-3	ANDRADA, Ramón Lucas	Análisis Matemático Física II